**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecinueve, encontrándose reunidos dos de los tres integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado y la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz, Comisionado Presidente y Comisionada, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, las demás que le confiera el reglamento interior y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 9 fracción XXXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Pleno es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**QUINTO.-** El artículo 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, a la letra establece:

***“…Artículo 99.- Las adecuaciones presupuestales comprenderán:***

***I.- Modificaciones a la estructura presupuestal administrativa, funcional y programática, y económica;***

***II.- Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y***

***III.- Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes…”***

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo acordado en la sesión del Pleno del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve radicada en el acta 006/2019, este Pleno es el encargado de autorizar las adecuaciones del calendario de ejecución de gastos del capítulo 1000, relativo a servicios personales.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 10 de junio del año en curso, se recibió en la Coordinación de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo, el memorándum número D.A.INAIP/021/2019, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas, en el cual solicita de conformidad con lo instruido por el Pleno y lo peticionado por la Secretaria Técnica a través del memorándum con número S.T./19/2019, Anexo 1 y 2 respectivamente, en el cual solicita, la siguiente adecuación:





La adecuación que se propone, es en atención a que se detectó la necesidad de contratar personal de apoyo para la Secretaria Técnica en razón de las incapacidades por maternidad del personal de dicha aérea, razón por la cual se necesita dotar de recursos presupuestarios a las partidas antes mencionadas a efecto de realizar las contrataciones señaladas en el Anexo 2.

Del análisis minucioso realizado a la información recibida, así como de lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, dos de los tres integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emiten por mayoría de votos el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la adecuación del calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos antes referidos, así como de las diversas partidas que integran el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2019, en los términos propuestos por la Unidad Administrativa responsable del gasto institucional, de conformidad a lo establecido en el considerando SÉPTIMO del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación de Apoyo Plenariopara que notifique a la Directora de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario para que realice los trámites correspondientes para lapublicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, dos de los tres integrantes del Pleno del Instituto del Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

|  |  |
| --- | --- |
|  | |
| **(RÚBRICA)**  **M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO**  **COMISIONADO PRESIDENTE** | **(RÚBRICA)**  **LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ**  **COMISIONADA** |





